

ACTA 14/SO/INFODF/19-04-17

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2017.

A las doce horas con veinte minutos del 19 de abril de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 06 de abril de 2017.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.013/2017. -----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0311/2017. -----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0322/2017. -----



V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0313/2017. -----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0359/2017 y RR.SIP.0361/2017 Acumulados.-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0371/2017.

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0408/2017. -----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0314/2017.----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0315/2017. -----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0328/2017. -----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0349/2017. -----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0317/2017. -----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0319/2017. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0321/2017. -----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0323/2017. -----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0327/2017.-----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0476/2017.-----



V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0496/2017.-----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0329/2017.-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0331/2017.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0335/2017.-----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0337/2017.-----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0339/2017.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0341/2017.-----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.0346/2017 y RR.SIP.0416/2017 Acumulados.

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0353/2017.---

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0355/2017.---

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0363/2017.-----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0365/2017.-----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0378/2017.-----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0406/2017.-----



V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0418/2017.

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0420/2017. -----

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0422/2017. -----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0494/2017. -----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0450/2017 y RR.SIP.0462/2017 Acumulados.-----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0454/2017.-----

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0466/2017.-----

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0460/2017.-----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0472/2017. -----

XV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución respecto de un Probable Incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal:-----

VI. Asuntos generales.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 06 de abril de 2017.



POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA, SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 06 DE ABRIL DE 2017.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.013/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Secretaría de Salud. Expediente: RR.SDP.013/2017. Solicitud: el particular solicitó copia certificada de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrados entre el particular y el ente público el 16 de noviembre de 2008. Respuesta: el ente público informó que el contrato de interés del particular no fue formalizado por las autoridades que en su momento se encontraban en turno, motivo por el cual la Dirección de Recursos Humanos se encontraba materialmente imposibilitada para proporcionarlo. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida indicando que la misma no fue clara, dado que no le fueron entregados datos personales requeridos, negándosela en copia certificada del contrato solicitado. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a la normatividad aplicable y a las constancias del expediente, se desprende que el ente público emitió y notificó una respuesta complementaria en la cual proporcionó el contrato solicitado pero sin firma alguna, documento que no puede considerarse como contrato y, por tanto, no deja sin materia el presente recurso. En relación a la respuesta primigenia, se determinó que a la fecha de presentación de la solicitud era la Oficialía Mayor la que normativamente contaba con facultades para tratar y resguardar los datos personales requeridos por el particular en un sistema de datos personales que se encuentra a su cargo e inscrito en el Registro Electrónico que administra este Instituto, por lo que la Secretaría de Salud debió informar de manera fundada y motivada la improcedencia de su solicitud de acceso a datos personales por incompetencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y orientar al particular a la Oficialía Mayor. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0529/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.013/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----



V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0314/2017.---

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0314/2017. Solicitud: el particular solicitó de acuerdo a las sesiones de fecha 19 y 20 de enero de 2017 de la Comisión del Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Pública y Organismos Constitucionales Autónomos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, requirió: 1. Las versiones estenográficas. 2. Las grabaciones en audio. 3. Las grabaciones en video. 4. Las reservas presentadas al Artículo 41. 5. El documento que leyó el diputado constituyente Javier Quijano Baz, presentado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para la discusión de las reservas al Artículo 41 de fecha 19 y 20 de enero del 2017. Respuesta: el sujeto obligado adjuntó respecto del planteamiento 1, dos archivos que contienen un total de 185 fojas útiles de la versión estenográfica de la que se remitían 11 archivos, sin embargo, únicamente se proporcionó 1, por lo que se reitera la solicitud de información. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se llega a la conclusión que el sujeto obligado sólo cumplió con el requerimiento marcado con el número 1 y no con los marcados en los numerales 2, 3, 4 y 5, por lo que se procede a modificar la respuesta impugnada y ordenarle que emita otra en la que para su cumplimiento con los numerales 2 y 3 de manera fundada y motivada ofrezca otra modalidad de entrega, diferente a la señalada en la solicitud de información. En caso de que la modalidad elegida por la parte recurrente genera algún costo por su reproducción debe hacerlo de su conocimiento del recurrente para su pago. Para el cumplimiento del requerimiento marcado con el número 4, emita otra de manera congruente con lo solicitado y respecto al número 5, turne la solicitud de información a las unidades administrativas competentes para que a través de una búsqueda exhaustiva localicen la información del interés del particular o en caso contrario determine su inexistencia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0536/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0314/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0315/2017.-----



LA COMISIONADA CIUDADANA ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ SOLICITÓ SE OMITIERA LA EXPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES RECURSOS DE REVISIÓN: RR.SIP.0315/2017, RR.SIP.0476/2017. -----

La discusión de los presentes recursos se podrá ver en la versión estenográfica.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0537/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0315/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 0545/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0476/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0321/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *“Sujeto obligado: Sistema de Transporte Colectivo Metro. Expediente: RR.SIP.0321/2017. Solicitud: el particular solicitó: 1. Procedimiento de quejas contra trabajadores. 2. Nombre de la persona que trabajó en la taquilla ubicada en el túnel de transbordo de la Línea A hacia las líneas 1, 5 y 9, en un horario aproximado de las 18:30 a las 19:30 horas. 3. Número de identificación de todas las taquillas. 4. Reglamento Orgánico. 5. Reglamento de uso. Respuesta: el sujeto obligado se pronunció respecto a cada uno de los planteamientos del particular, entregando además la parte relativa del Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo que contiene el procedimiento denominado Trámite de quejas y sugerencias y el Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 2014. Recurso de revisión: el particular se inconformó con la información proporcionada a la pregunta 3, ya que no se le indicó el número de identificación de las taquillas pues únicamente se le proporcionó el total que hay en cada línea. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión, el sujeto obligado hizo del conocimiento de este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, al correo señalado por el particular en su recurso de revisión, mediante la cual le hizo llegar al particular el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 3 de marzo del 2017 con la que justifica la reserva de información solicitada en esta parte de la solicitud. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión.”* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0542/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0321/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0341/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *“Sujeto obligado: Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0341/2017. Solicitud: el particular solicitó respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales, públicas y privadas, ubicadas en las delegaciones: Tlalpan, Coyoacán, Tláhuac, Xochimilco, Iztapalapa y Milpa Alta, se proporcione un inventario en el que se indique su nombre, domicilio y coordenadas, longitud y latitud. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que la información requerida fue clasificada como de acceso restringido en su modalidad de reservada, dado que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad de sus instalaciones estratégicas. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la clasificación de la información requerida, indicando que la misma no fue debidamente fundada y motivada, negándosele así el acceso a la misma. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el expediente del recurso de revisión en trato, se advierte que el sujeto obligado no satisfizo el procedimiento para la clasificación de la información establecida en el Artículo 216 de la ley de la materia, siendo omiso de igual forma en pronunciarse respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales privadas de interés del particular, por lo que la respuesta emitida transgredió lo establecido en el Artículo 6, fracciones IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0552/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0341/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.0346/2017 y RR.SIP.0416/2017 Acumulados.

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *“Sujeto obligado: Delegación Tláhuac. Expediente: RR.SIP.0346/2017 y su acumulado. Solicitud: el particular solicitó: 1. Copia simple del contrato de una determinada obra que se ubica dentro de la demarcación territorial del sujeto obligado. 2. Cuándo sería terminada la obra que ahí se realiza. 3.Cuál es la empresa o Secretaría encargada de la obra. 4. Cuándo será terminada la obra. 5. Por qué*



desde el día 9 de enero de 2017 no ha avanzado la obra. 6. Cuál es el costo de la obra. Respuesta: el sujeto obligado para dar atención a las solicitudes emitió un pronunciamiento categórico respecto a cada uno de los diversos seis requerimientos. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó con la respuesta, puesto que considera que la información se encuentra incompleta, razón por la cual se vulnera su derecho de acceso a la información. Consideraciones del proyecto: del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el sujeto obligado a través de un segundo pronunciamiento que fuera desestimado por no atender la totalidad de las solicitudes, ya que intentó perfeccionar la respuesta emitida, particularmente los requerimientos con números 1 y 5, que son los únicos cuestionamientos de los cuales se agravó el recurrente y ante reconocimiento expreso del sujeto de mérito, respecto a que detenta la información que es de interés del particular y que inclusive alegara dicho sujeto el haber proporcionado al particular la información que es de su interés, sin que existiera probanza alguna de dicha circunstancia en la totalidad del expediente en que se actúa. Asimismo, se advierte que el aludido sujeto obligado se encuentra en plenas posibilidades de dar cabal atención a los requerimientos del particular, concluyéndose así que sus respuestas no se encuentran ajustadas al derecho que tutela el acceso a la información pública, resultando fundados los agravios vertidos por el recurrente. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0553/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0346/2017 Y RR.SIP.0416/2017 ACUMULADOS, MEDIANTE LA SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0353/2017.---

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0353/2017. Solicitud: respecto a dos servidores públicos de interés del particular se proporcione copia simple de sus contratos laborales, de sus cartas de renuncia y de todo documento administrativo y/o de recursos humanos relacionado con los mismos. Respuesta: el sujeto obligado informó al particular que de la búsqueda realizada en sus archivos no fue localizado contrato alguno relacionado con los servidores públicos de su interés, proporcionando copia simple de sus cartas de renuncia, indicando que los documentos administrativos solicitados contienen datos personales que se encuentran obligados a proteger, por lo que no podían ser entregados. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida indicando que le fueron entregados documentos ilegibles, aunado a que le fue negada la copia de los contratos solicitados, toda vez que no es posible que sean empleados públicos sin el amparo de un contrato laboral. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que



integran el expediente del recurso de revisión en trato, se advierte que el sujeto obligado entregó documentos ilegibles, aunado a que no expuso el fundamento legal y los motivos por los cuales se encontraba imposibilitado para proporcionar copia de los documentos laborales solicitados, por la que la respuesta emitida faltó a lo establecido en las fracciones VIII y X del Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0554/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0353/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0371/2017. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.0371/2017. Solicitud: el particular realizó diversos cuestionamientos referentes a conocer si existe un formato especial para presentar un recurso de apelación en contra de una sentencia definitiva, si éste debe de contener los agravios, si los agravios deben de estar redactados en un documento diferente al de la tramitación del recurso, si lo agravios deben de anexarse al escrito de recurso de apelación contra sentencia definitiva, si es obligación del juez civil anexar los agravios que se hicieron valer en el recurso de apelación de tramitación preventiva en el escrito del recurso de apelación contra sentencia definitiva, así como diversos cuestionamientos respecto a conocer actuaciones realizadas por el juez en un expediente en específico. Respuesta: de manera fundada y motivada el sujeto obligado hizo del conocimiento del particular que lo solicitado no es susceptible de atenderse, en virtud de que la misma no recaiga entre los supuestos a que aluden los preceptos legales, ya que no se trata de información generada, administrada o poseída por ese órgano jurisdiccional, conforme a su función jurisdiccional, dentro de los autos en expediente en específico, sino interrogantes de las cuales pretende que la autoridad judicial justifica su actuación respecto a diversos recursos de apelación que el particular interpuso. Asimismo, respecto a un expediente en específico proporcionó copia simple de diversas documentales que lo integran, previo pago de derechos. Recurso de revisión: el recurrente manifestó su inconformidad respecto a la respuesta proporcionada a los puntos 1 y 6 de su solicitud, ya que el sujeto obligado indicó que éstos no constituyen una solicitud de información y ofrece copias simples de documentos que no solicitó. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado al requerimiento de información se advierte que el particular no pretendió acceder a información pública contenida en algún documento, registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico generado en función de las atribuciones del sujeto obligado, sino por el contrario, pretendió obtener una valoración u opinión sobre supuestos y



cuestionamientos de carácter técnico-jurídico, como lo es el obtener un pronunciamiento por parte de ese sujeto obligado respecto de las acciones o diligencias llevadas a cabo dentro de diversos expedientes y asesoría jurídica respecto a la presentación de demandas en contra de sentencias definitivas y redacción de agravios, situación que escapa del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Por lo que en ese sentido se concluyó que no es atribución del sujeto obligado brindar asesorías ni desahogar consultas, pues ese aspecto no está reconocido en la ley de la materia como una obligación de los sujetos obligados de rendir cuentas y transparentar el ejercicio de sus funciones, actividades y atribuciones. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión.” -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y por la propuesta de que el sentido fuera sobreseer el medio de impugnación, obtuvo 3 votos a favor de los Comisionados Ciudadanos Mucio Israel Hernández Guerrero, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio y, la propuesta de que el sentido fuera confirmar la respuesta obtuvo 2 votos a favor del Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno y de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández y en tal virtud, por mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0534/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0371/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0378/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.0378/2017. Solicitud: el particular solicitó 14 requerimientos relacionados al tema de recursos de revisión, su sentido, evaluaciones, denuncias por incumplimiento, obligaciones de transparencia, etcétera. Respuesta: el sujeto obligado informó que la autoridad competente para la atención de la solicitud es el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que orientó a la presentación de la solicitud ante esta instancia, proporcionando los datos de contacto correspondientes. Recurso de revisión: el particular manifiesta que el sujeto obligado no respondió la solicitud, señalando que otra solicitud es competente cuando dentro de sus atribuciones sí podía pronunciarse. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta emitida por el sujeto obligado podemos advertir que consisten requerimientos de información que claramente pueden ser atendidos por el sujeto obligado y también por este Instituto; sin embargo, en la respuesta impugnada el recurrido se limitó a señalar que la competencia para la atención total de la solicitud corresponde a este Instituto, proporcionando los datos de contacto correspondientes sin que realizara la remisión de conformidad a lo establecido por el Artículo

200 de la ley de la materia, es decir, a través del Sistema Electrónico INFOMEX, generando los folios correspondientes e indicando los datos de contacto. Asimismo, es hasta a los alegatos que el recurrido atiende los requerimientos, pronunciándose al respecto y de conformidad a sus atribuciones sin que éste sea el momento procesal oportuno para ello, por ende, su actuar careció de congruencia y exhaustividad. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”-----

EL COMISIONADO CIUDADANO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA SOLICITÓ SE OMITIERA SEÑALÓ QUE LAS OBSERVACIONES A ESTE RECURSO DE REVISIÓN TAMBIÉN APLICARÍAN A LOS DIVERSOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES RR.SIP.0422/2017 Y RR.SIP.0450/2017 Y RR.SIP.0462/2017 ACUMULADOS.-----

La discusión de los presentes recursos se podrán ver en la versión estenográfica.

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes:-----

ACUERDO 0558/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0378/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 0562/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0422/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

ACUERDO 0564/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0450/2017 Y RR.SIP.0462/2017 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0328/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Delegación Xochimilco. Expediente: RR.SIP.0328/2017. Solicitud: información diversa relacionada con el evento de Día de Reyes que realiza el sujeto obligado en cuanto a los años 2015, 2016 y 2017. Respuesta: el sujeto obligado envió al particular información esquematizada en tablas en cuanto a los requerimientos 1, 2 y 3 de la solicitud referente a los años 2015 y 2016, además de indicarle que por lo que hace al 2017 le pone la información a su disposición para consulta directa. En cuanto al requerimiento 4 le indicó cuál era el fundamento legal que requirió. Y en cuanto al cuestionamiento 5 le contestó que desconocía si será integrado el personal de nómina 8 en los próximos eventos. Recurso de revisión: el particular manifestó estar inconforme con la información proporcionada por el sujeto obligado. Consideraciones del



proyecto: con base en el estudio realizado se determinó carente de validez jurídica la consulta directa ofrecida por la recurrida en relación a los cuestionamientos 1 a 3 de la solicitud por no estar debidamente fundada. Respecto de esos mismos requerimientos no se emitió ningún pronunciamiento del sujeto obligado respecto del año 2017. En cuanto a los puntos 4 y 5 de la solicitud se advirtió que no eran requerimientos atendibles vía derecho de acceso a la información pública. Por último, en los hechos en los que basó su impugnación el particular realizó nuevas peticiones. Por lo dicho, con fundamento en la fracción VI del Artículo 248 de la ley de la materia, se sobreseen los planteamientos novedosos. De igual manera, con fundamento en la fracción IV del Artículo 244 de la ley de la materia resulta procedente modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena que emita otra en la que atiende a los cuestionamientos 1 a 3 de la solicitud respecto del año 2017. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0538/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0328/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por la Comisionada o algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0317/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0540/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0317/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0322/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0531/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0322/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0323/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0543/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0323/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0337/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0550/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0337/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0355/2017.---

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0555/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0355/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0408/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0535/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0408/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0418/2017.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0560/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0418/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0454/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0565/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0454/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0466/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0566/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0466/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0311/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0530/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0311/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Xochimilco, con expediente número RR.SIP.0349/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0539/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0349/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con expediente número RR.SIP.0363/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0556/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0363/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0365/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0557/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0365/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0460/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0567/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0460/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0494/2017. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0563/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0494/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0420/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0561/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0420/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0329/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0547/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0329/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEEN POR IMPROCEDENTES LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS. -----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0331/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0548/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0331/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO IMPROCEDENTES LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS. -----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0313/2017. -----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0532/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0313/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0319/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0541/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0319/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0327/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0544/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0327/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0335/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0549/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0335/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0339/2017. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0551/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0339/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0359/2017 y RR.SIP.0361/2017 Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0533/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0359/2017 Y RR.SIP.0361/2017 ACUMULADOS., MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.0406/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0559/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0406/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0472/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0568/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0472/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0496/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0546/SO/19-04/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0496/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VI. Asuntos generales.-----

VI.1. Informe de Comisiones.-----

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández expuso lo siguiente: *"Gracias, maestro. En virtud de la cantidad de eventos se agruparon para exponer los puntos fundamentales que se atendieron en los diversos lugares que se menciona que se acudió. Informe trimestral de comisiones correspondiente al periodo enero-marzo 2017. Punto 1. Asistí como invitada a la conmemoración del día del internet seguro organizado por el Instituto de Información Pública del Estado de México el día 17 de febrero en Toluca, Estado de México. En dicho evento participaron conferencistas que compartieron sus experiencias y aportaciones sobre la presencia y resguardo de los datos personales en el desarrollo de las redes sociales y de las tecnologías de la información en la comunicación dirigido a menores de edad. Punto 2. Se participó como ponente en las jornadas por la administración legislativa en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en las ciudades de Tlaxcala el 24 de marzo; La Paz, Baja California Sur el 30 y 31 de marzo y Durango el 3 de abril. Esto en mi calidad de Secretaria de la Comisión de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, intervine también como panelista. De igual manera, punto 3. En la Ciudad de Parras, Coahuila, el 15 y 16 de marzo participé en mi calidad de Secretaria de la Comisión de Archivos y Gestión Documental como ponente en el foro regional sobre archivo, condición para el funcionamiento y los sistemas nacionales, transparencia, archivos y rendición de cuentas y sobre la armonización legislativa en materia de archivos y protección de datos personales. Todo esto en mi ejercicio de mis funciones como Comisionada y designada como Secretaria Técnica de la Comisión de Protección de Datos Personales, así como en la Comisión de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia."*-----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava expuso lo siguiente: *"Sí, muchas gracias. A través del presente documento, sólo para manifestar y dando cumplimiento al numeral 9 de los criterios para la asignación de comisiones de trabajo fuera del Distrito Federal o de la Ciudad de México, me permito informar a este Pleno que durante el primer trimestre del 2017, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, no se llevó a cabo ninguna comisión fuera de la Ciudad de México, hay que dejarlo en constancia."*-----

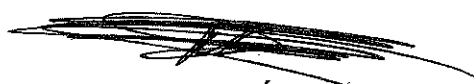
El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio expuso lo siguiente: *"Muchas gracias. Efectivamente, tal y como por escrito ya lo manifesté, informo también a este Pleno del Instituto que en cumplimiento a los numerales 2 y 9 de los criterios para la asignación de comisiones de trabajo fuera del Distrito Federal, hago de su conocimiento que en el primer trimestre del año en curso no realicé comisión alguna fuera de la Ciudad de México en representación también del mismo, pero únicamente para que quede constancia de ello."*-----



Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente de la Sesión dio por finalizada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con veintiocho minutos del 19 de abril de 2017.-----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

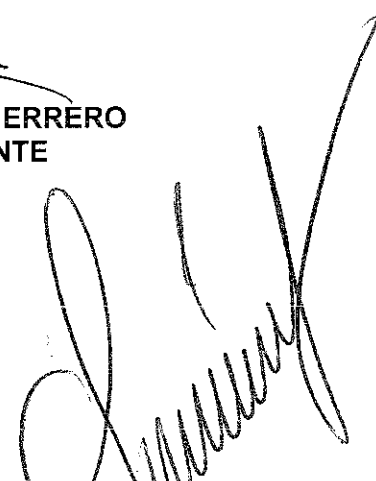
-----CONSTE-----



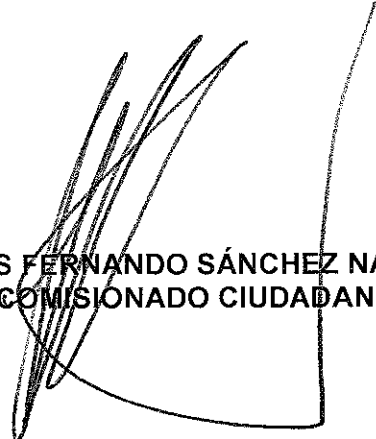
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



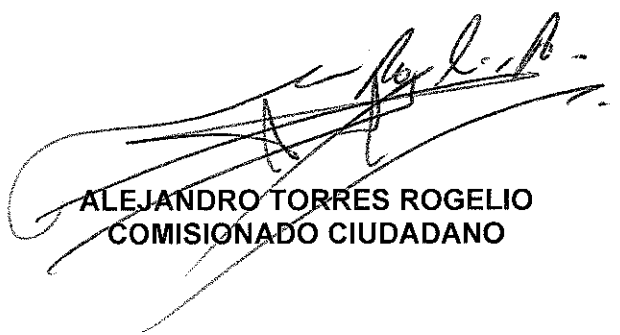
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO